

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO**

**PROTOCOLO DE INGRESO DE ARTÍCULOS AL CENTROS FEMENINO DE  
REHABILITACIÓN DOÑA CECILIA ORILLAC DE CHIARI POR PARTE DE LAS  
MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD Y SUS FAMILIARES.**

La privación de libertad tiene un impacto diferenciado en las mujeres, que se manifiesta en la desigualdad del tratamiento penitenciario en aquellos centros, políticas y programas que han sido diseñados sin tomar en cuenta sus necesidades específicas.

Ello ocurre debido a que las mujeres presentan índices de delincuencia mucho más bajos que los hombres, por lo que los sistemas penitenciarios son concebidos pensando en la mayoría masculina. Como establece el Diagnóstico de la Situación de las Mujeres Privadas de Libertad en Panamá, publicado en marzo de 2015, “[s]er minoría, o ser casi una excepción, les ha generado una serie de consecuencias más negativas que positivas en relación a sus condiciones de detención, que tienen mucho que ver con su invisibilización como colectivo específico; con problemáticas, necesidades e intereses particulares que están absolutamente relacionadas con el género”.

En efecto según señala el mismo estudio, “[l]as características peculiares de las mujeres atienden a su condición biológica (sexo), pero también, y sobre todo, a su condición socio-cultural como parte del colectivo “mujeres” (género)”. Por lo tanto, es necesario que las mujeres privadas de libertad tengan acceso a artículos de higiene femenina, así como aquellos necesarios para el mantenimiento de su salud sexual y reproductiva y para su cuidado personal de acuerdo a su condición de mujeres.

En este mismo sentido, las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) establecen en su Regla 1 que, de acuerdo al párrafo 6 de las Reglas mínimas para el Tratamiento de los Reclusos”, se deben tener en cuenta las necesidades particulares de las mujeres privadas de libertad.

Por otro lado, el Diagnóstico sobre la situación de las Mujeres Privadas de Libertad en Panamá identificó como uno de los problemas que actualmente estas enfrentan la existencia de una indefinición de los reglamentos internos que genera la sensación de arbitrariedad en la aplicación de las normas.



En consecuencia y con el fin de hacer frente a las dificultades descritas, el presente protocolo regula el ingreso de artículos a los centros penitenciarios por parte de las mujeres privadas de libertad, tomando en cuenta sus necesidades biológicas y socio culturales.

**I. Acerca de la entrega de artículos a las mujeres privadas de libertad.**

**A. Entrega de artículos de consumo y aseo para las mujeres privadas de libertad los días de visita:**

1. El/la visitante podrá entregar comestibles y artículos de aseo hasta para dos (2) mujeres privadas de libertad, es decir, un máximo de una bolsa o paquete de artículos por persona.
2. Las bolsas o paquetes de alimentos que se entregan para las mujeres privadas de libertad, solo podrán contener artículos catalogados como permitidos en este protocolo.
3. Los/las visitantes podrán ingresar alimentos preparados para compartir con sus familiares privadas de libertad durante la visita. Asimismo podrán ingresar, platos, vasos y cubiertos desechables, afectos de ser utilizados el día de la visita.
4. Los/las visitantes podrán ingresar a dejarlas bolsas o paquetes, los días de visita, aunque no ingresen a la misma. La recepción de bolsas y paquetes se hará en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 mediodía y de 1:00 a 3:00 p.m.

**B. Entrega de ropa:**

Las mujeres privadas de libertad recibirán vestimenta siempre que sea necesario y se trate de una muda de ropa a cambio de otra.

**C. Ingreso de medicamentos.**

Los medicamentos no pueden ingresar sin receta médica, a excepción de los permitidos en este Protocolo. Las recetas que no son de la clínica penitenciaria, deben pasar al departamento de Salud Penitenciaria de la Dirección General del Sistema Penitenciario, para su autorización de acuerdo al protocolo aprobado mediante Resolución 082-R-060 de 18 de julio de 2022.

**Medicamentos permitidos sin receta médica.**

Acetaminofén de 500 mg Diferentes casa comerciales Máximo quince (15) tabletas

Gastrigel máximo quince (15) tabletas

Jarabe antitusivo, una de esta opciones: guayacolato; amboxol/Clenbutol, ambroxol. Máximo un (1) frasco.

Antigripales; una de estas opciones: Norcetin forte, antifludes, Dolex gripa. Máximo 15 tabletas.

Antihistamínico en tableta. Una de estas opciones: Loratidina de 10 mg; Cetirizina de 10 mg; Meditap. Máximo 15 tabletas.

Bálsamo mentol. 1 tubo.



## II. Artículos de Ingreso Permitido.

### A. Dinero

20.00 dólares semanales

### B. Prendas de vestir que pueden ingresar durante la visita semanal, de acuerdo al literal B de la Sección I de este Protocolo y a lo establecido en el siguiente listado.

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                              | CANTIDAD                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Camisetas, camisas de color designado por el Centro                                                                                                      | Hasta un máximo de 3 prendas                                              |
| Pantalones jean o tela de algodón, de cualquier color diferente al personal de seguridad, largos y cortos debajo de la rodilla.                          | 2                                                                         |
| Pijamas de pantalón y camiseta, larga y corta, batas y camisones de colores claros.                                                                      | 2 juegos                                                                  |
| Ropa interior, pantis, sostenes sin varillas, tops y sostenes estilo camisetas.                                                                          | 3 mudas                                                                   |
| Ropa deportiva: pantalones largos y a media pierna y camisetas/tops de cualquier color menos los colores del personal (blanco o negro) o transparencias. | 2 mudas                                                                   |
| Ganchos de ropa plástico                                                                                                                                 | Media docena al mes                                                       |
| Medias                                                                                                                                                   | 3 pares                                                                   |
| Chancletas                                                                                                                                               | 2 pares                                                                   |
| Sandalias bajas                                                                                                                                          | 1 par                                                                     |
| Zapatos sin tacón y sin plataforma                                                                                                                       | 1 par                                                                     |
| Bolsa o mochila para materiales educativos.                                                                                                              | 1 sujeto a cambio por cambio                                              |
| Monedero o billetera                                                                                                                                     | 1                                                                         |
| Lentes de contacto bajo prescripción médica                                                                                                              | 1 par                                                                     |
| Gorra o sombrero para el sol, (para utilizar en áreas de trabajo al aire libre y campo)                                                                  | 1 unidad de cada clase, aprobados previamente por el director del centro. |



**C. Artículos de aseo y uso personal que puede ingresar en la visita semanal (salvo que en el listado se indique lo contrario).**

| DESCRIPCIÓN                                                                          | CANTIDAD QUE PUEDE INGRESAR               |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Papel Higiénico                                                                      | 4 unidades                                |
| Desinfectante                                                                        | 1 litro                                   |
| Cloro                                                                                | 1 litro                                   |
| Repelente                                                                            | 1 en crema o en gel                       |
| Jabón de fregar                                                                      | 1 pote mediano                            |
| Jabón en polvo en cartucho transparente                                              | 1 paquete de 500 gramos                   |
| Toallas sanitarias                                                                   | Hasta un máximo de 36 unidades            |
| Desodorante en envase transparente plástico                                          | 1 por mes                                 |
| Peine para cabello                                                                   | 1                                         |
| Cepillo para cabello                                                                 | 1                                         |
| Aretes                                                                               | 1 par por mes sencillo y pequeños         |
| Vinchas, horquillas y colas para cabello de plástico y elástico. Malla para cabello. | 1 de cada clase                           |
| Protectores diarios                                                                  | 2 paquetes de 12 unidades c/u             |
| Jabón de baño                                                                        | 2 barras                                  |
| Jabón líquido de baño                                                                | 1 unidad en envase transparente           |
| Tendedero de ropa interior                                                           | 1 sujeto a cambio                         |
| Horquillas                                                                           | 2 paquetes de 12 por mes                  |
| Cepillo de dientes                                                                   | 1 cada dos meses                          |
| Pasta de dientes                                                                     | 1                                         |
| Enjuague bucal                                                                       | 1                                         |
| Rasuradoras plásticas                                                                | 2                                         |
| Jabón íntimo                                                                         | 1 en envase transparente                  |
| Caja plástica mediana para guardar ropa                                              | 1 (sujeta a cambio por cambio)            |
| Crema de cuerpo en envase transparente                                               | Un envase de 240 ml (mensual)             |
| <i>Splash</i> para el cuerpo                                                         | 1 envase de 240 ml (mensual)              |
| Shampoo                                                                              | 1 envase de 500 ml (mensual)              |
| Toallas                                                                              | 2 mensual                                 |
| Acondicionador                                                                       | 1 envase de 500 ml (mensual)              |
| Rollo para cabello                                                                   | 2 paquetes de 8 (por una sola vez)        |
| Ganchos para cabello                                                                 | 2 paquetes de ganchos grandes 12 por mes. |
| Esmalte de uñas                                                                      | 3 unidades (mensual)                      |
| Uñas falsas y su pegamento                                                           | 1 paquete (mensual)                       |



|                                                                                                                                                                                                            |                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Quita esmaltes de uñas                                                                                                                                                                                     | 1 de 100 ml.                                   |
| Algodón                                                                                                                                                                                                    | 1 paquete bolitas                              |
| Lima de uñas plásticas                                                                                                                                                                                     | 1 (mensual)                                    |
| Maquillaje y cosméticos (delineador de ojos, sombras pequeñas de ojos y cejas, rubor, polvo de cara, base, rimel, brochas de maquillaje, juego de pestañas falsas y <i>lipsticks de colores variados</i> ) | 1 de cada clase (mensual)                      |
| Bolsa para cosméticos                                                                                                                                                                                      | 1 sujeto a cambio                              |
| Crema desmaquillante en envase transparente                                                                                                                                                                | 1 envase transparente (una vez al mes)         |
| Protector de sol                                                                                                                                                                                           | 1 envase transparente (una vez al mes)         |
| Tratamiento para el cabello                                                                                                                                                                                | 1 envase transparente (una vez al mes)         |
| Tratamiento de alisado para el cabello                                                                                                                                                                     | 1 (una vez al mes)                             |
| Tinte o matizador para cabello                                                                                                                                                                             | 2 envases al mes                               |
| Ropa de cama                                                                                                                                                                                               | 2 juegos de sábanas $\frac{3}{4}$ (una al mes) |
| Radio pequeño de baterías                                                                                                                                                                                  | 1 sujeto a recambio                            |

#### D. Artículos para estudio permitidos para cada privada de libertad.

Un texto de la religión que profesan (1 sola vez).

Revista y libros (1 de cada uno por semana).

Para las que estudian:

| Descripción       | Cantidad                |
|-------------------|-------------------------|
| Cuadernos         | 2                       |
| Lapicero          | 1                       |
| Lápiz             | 1 paquete de 4 unidades |
| Borrador          | 2                       |
| Bolígrafos        | 1 paquete de 4 unidades |
| Corrector líquido | 1                       |
| Resma de papel    | 1                       |

Estos artículos pueden ingresar una sola vez y su reposición debe ser solicitada por la privada de libertad mediante nota, con el visto bueno del director/a del centro y el docente encargado del área educativa. Si la privada de libertad requiere el ingreso de artículos distintos a los indicados en este documento para sus estudios debe solicitarlo mediante el mismo procedimiento.



### E. Alimentos que pueden ingresar semanalmente.

Se permiten alimentos crudos que requieren refrigeración, sólo en aquellos centros penales donde se dispone de neveras.

| Descripción                                                                           | Cantidad                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| carnes (cerdo, pollo, res y mariscos)                                                 | 6 libras en total                                                        |
| Jamonilla                                                                             | 1                                                                        |
| Salchicha, mortadela, chorizo, jamón                                                  | 1 paquete de 14 unidades o rebanadas a elección de uno de los productos. |
| Queso amarillo o blanco                                                               | 1 libra                                                                  |
| Queso crema                                                                           | 1 paquete pequeño                                                        |
| Café en envase transparente                                                           | 1 libra                                                                  |
| Té                                                                                    | 12 bolsas                                                                |
| Huevos en envase transparente                                                         | 1 docena                                                                 |
| Tuna                                                                                  | 2 en envase transparente o plásticos                                     |
| Mayonesa                                                                              | 1 sobre de 200 gramos                                                    |
| Kétchup                                                                               | 1 sobre de 350 gramos                                                    |
| Mostaza                                                                               | 1 sobre de 200 gramos                                                    |
| Mantequilla                                                                           | ¼ en envase transparente                                                 |
| Tomate, tomate de perita, cebolla, ají verde, apio, ajos y plátanos maduros y verdes. | 2 de cada uno                                                            |
| Repollo                                                                               | 1 partido por la mitad                                                   |
| Papas frescas o procesadas                                                            | 3 libras o 1 bolsa de hasta un kilo                                      |
| Remolacha                                                                             | 2 unidades                                                               |
| Ñame, otoo, yuca, zanahoria, ñampi partidas                                           | 1 libra de cada uno                                                      |
| Guineo                                                                                | 3 libras                                                                 |
| Papaya, mango, melón, sandía, ciruelas traqueadoras                                   | 1 de cada clase                                                          |
| Leche evaporada                                                                       | 1 envase transparente                                                    |
| Leche líquida                                                                         |                                                                          |
| Leche en polvo                                                                        | 1 bolsa pequeña                                                          |
| Galletas (integral, saladas y dulces)                                                 | 6 unidades de cada una                                                   |
| Chocolate                                                                             | 2 bolsitas transparente                                                  |
| Chocolate en polvo                                                                    | 1 paquete pequeño en envase transparente                                 |
| Azúcar morena                                                                         | 1 libra en bolsa transparente                                            |
| Sal                                                                                   | 1 libra paquete transparente                                             |
| Harina                                                                                | 1 libra paquete transparente                                             |
| Aceite                                                                                | 1 litro                                                                  |
| Sazonador de pollo                                                                    | 5 sobrecitos                                                             |
| Pasta de tomate, salsa de tomate                                                      | 2 unidades pequeña cada una en bolsa transparente                        |



|                                                                                    |                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Arroz                                                                              | 5 libras                                      |
| Macarrones, coditos                                                                | 1 libra de cada uno                           |
| Lentejas, porotos u otra miniestra                                                 | 1 libra de cada uno, hasta 2 paquetes máximo. |
| Sopas de paquete o sopas chinas                                                    | 2 unidades en bolsa transparente              |
| Vegetales mixtos o guandú                                                          | 1 lata en envase transparente                 |
| Pan de molde                                                                       | 1 molde de pan blanco                         |
| Jugos no cítricos                                                                  | 1 de ½ galón                                  |
| Bebidas rehidratantes (isotónicas o deportivas)                                    | 2 unidades                                    |
| Té frío en polvo                                                                   | 1 envase o bolsa transparente y de plástico.  |
| Jugo de aloe vera                                                                  | 2 unidades                                    |
| Sodas blancas                                                                      | 2 litros o 4 botellitas de 500 ml             |
| Yogurt líquido en envase transparente                                              | 1 en envase transparente                      |
| Cereal o cornflakes sencillos (sin malvas, almendras, pasitas etc.                 | 1 en bolsas transparente                      |
| Frutas de la temporada (papaya, mango, melón, sandía, ciruela traqueadora, banana) | 1 de cada una, partida a la mitad             |
| Pancake                                                                            | 1 en bolsa transparente                       |

**Este listado podrá ser revisado y/o modificado periódicamente, mediante aprobación del Director/a General y comunicado tanto a la población reclusa como a los/las visitantes. Solo será permitido hasta que se hagan las remodelaciones en cada hogar del Centro.**

### **III. Artículos de ingreso prohibido**

#### **A. Prendas de vestir**

1. Prendas de vestir que no correspondan a lo establecido de uso diario en el centro, salvo autorización de la dirección del centro para una ocasión especial.
2. Zapatos de plataforma o con tacón punta de aguja.

#### **B. Alimentos y bebidas**

1. Bebidas cítricas
2. Comida congelada
3. Pan integral con pasas
4. Levaduras
5. Productos picantes o con pimienta
6. Bebidas alcohólicas (fermentados de frutas, todo tipo de alcohol líquido y en gel).



**C. Armas**

1. Armas blancas
2. Armas de fuego
3. Limas metálicas
4. Navajas
5. Objetos punzocortantes y punzo penetrantes.
6. Municiones

**D. Sustancias tóxicas y drogas**

1. Drogas de cualquier tipo (salvo los medicamentos indicados bajo prescripción médica).
2. Aerosoles
3. Insecticidas
4. Sustancias combustibles, tóxicas y explosivas (gasolina, aguarrás, tinner, diésel, ácidos).

**E. Artículos electrónicos y tecnológicos**

1. Celulares y sus accesorios
2. Cámaras fotográficas y de video
3. Dispositivos USB.

**F. Otros Artículos**

1. Artículos o recipientes de vidrio, metálicos o de aluminio
2. Dinero (más de B/.20.00).
3. Joyas (excepto anillo matrimonial sencillo)
4. Libros y material pornográfico o violento
5. Lotería, juegos azar y monedas o billetes falsificados
6. Disfraces
7. Pelucas (exceptuando por razones médicas)
8. Binoculares
9. Documentos alterados o falsos
10. Cuerdas y sogas
11. Llaves de todo tipo (salvo las mujeres autorizadas a portar llaves de sus celdas).
12. Cigarrillos
13. Encendedores.

**IV. Ingreso de materiales necesarios para talleres.**

El ingreso de materiales para talleres, como por ejemplo de costura, cuero, hidroponía, huertos, manualidades, y piedras de bisutería será aprobado únicamente por la dirección del centro penitenciario.



Estos artículos serán una excepción al listado de artículos permitidos, los que solamente serán utilizados en los espacios de talleres y bajo el control del personal penitenciario. Su ingreso debe ser solicitado mediante nota, con el visto bueno del Director/a del centro y encargado del taller.

#### **V. Ingreso de Electrodomésticos y línea blanca**

Se suspende el ingreso de electrodomésticos y línea.

#### **VI. Entrada en vigencia**

El presente reglamento que administra el Sistema Penitenciario, entrará en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2022 y es de obligatorio cumplimiento solo para el Centro Femenino de Rehabilitación Doña Cecilia Orillac de Orillac.

  
**LIC. EUCLIDES J. CASTILLO**  
Director General  
del Sistema Penitenciario

